

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 95.

Imponiendo la multa de 100 reales á los Alcaldes de Miravel, Torremocha y Cañaveral, segun lo prevenido en mi circular núm. 84.

El Alcalde de Miravel ha faltado con reparable reincidencia á los diferentes mandatos de franquear la correspondencia que dirige á este Gobierno de provincia:—

El de Torremocha ha dejado de cumplir las reiteradas órdenes que se le han comunicado por este Gobierno, para que satisfaga á D. Francisco Gonzalez, lo que se le adeuda procedente de su dotacion como maestro de instruccion primaria:—y

El del Cañaveral, desobedeciendo las diversas órdenes que se le han comunicado, no ha satisfecho á D. Francisco Velasco, vecino de Hinojal, tres plazos que se le deben de resultas de la venta que de ciertos terrenos hiciera al comun de vecinos de aquel pueblo.

Por las razones indicadas me he visto en la necesidad de exigir á los Sres. Alcaldes espresados la multa de 100 rs. que determina la disposicion 3.^a de mi circular núm. 84, mandando además un comisionado á su costa que la haga efectiva en el papel correspondiente.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para conocimiento de los Sres. Alcaldes, y para que convencidos de que estoy dispuesto á que sea una verdad cuanto en mi referida circular se previene, procuren en lo sucesivo evitarme la repetición de estas medidas. Cáceres 9 de Mayo de 1853.—Manuel Luis del Corral.

CIRCULAR NÚMERO 96.

Previendo las formalidades que deben preceder al apremio contra deudores al Clero por rentas eclesiásticas.

Deseando evitar cuanto esté de mi parte, los procedimientos ejecutivos contra los deudores por todos ramos, incluso los que lo sean por rentas eclesiásticas, he acordado:

1.º Que los administradores y encargados de la cobranza de rentas de fincas, y réditos de censos y demás derechos del Clero, pasen á los Sres. Alcaldes de los pueblos de donde sean vecinos los deudores, las papeletas de aviso, fijándoles el plazo en que han de satisfacer el adeudo, con apercibimiento de que en otro caso

se les exigirá el recargo de cuatro mrs. en real que está autorizado.

2.º Que los señores Alcaldes dispongan la entrega á los deudores de dichas papeletas de aviso, devolviendo el oficio con nota que lo acredite, á la oficina que proceda.

3.º Con presencia de dichos oficios que al vencer el plazo se me remitirán por los Administradores de bienes eclesiásticos, autorizaré la ejecución contra los que resulten morosos hasta que se satisfaga el principal recargo y dietas del comisionado que se nombre.

Espero que los señores Alcaldes procurarán evitar recuerdos para devolver los oficios diligenciados, sobre cuyo punto si ocurriesen faltas, me reservo adoptar la medida que corresponda. Cáceres 9 de mayo de 1853. —Manuel Luis del Corral.

CIRCULAR NUMERO 97.

Valoracion de los precios á que ha de abonarse el suministro que hagan los pueblos de esta provincia en el mes de abril actual.

El Consejo provincial, teniendo presente los testimonios de precios remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de marzo último, y de conformidad con el Comisario de guerra D. José Fernandez Aliju, ha fijado los que han de servir de tipo para las valoraciones de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el mes de abril actual, conforme á lo prevenido por la real orden de 22 de marzo de 1850, cuyo resultado es, á saber:

Precio medio en la provincia.

Racion de pan, 15 mrs.
Fanega de cebada, 14 rs. 3 mrs.
Arroba de paja, 1 real 24 mrs.
Idem de aceite, 56 rs. 26 mrs.
Idem de leña, 26 mrs.
Idem de carbon, 1 real 24 mrs.

Cuyo precio se entiende arreglado al peso y medida de Castilla. Cáceres 28 de abril de 1853. —Manuel Luis del Corral.

CIRCULAR NUMERO 98.

Real orden y Listas de los libros que han de servir de testo en las Universidades é Institutos del Reino.

En la Gaceta del Gobierno, número 6663, correspon-

diente al día 19 de setiembre actual, se publica la real orden y Listas de los libros de que en ella se hace mérito, que una y otras son como siguen:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Instrucción pública.—Sección 1.^a—Circular.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar las adjuntas listas de los libros que han de servir de texto en las enseñanzas que se proporcionan en las Universidades é Institutos del Reino, formadas por el Real Consejo de Instrucción pública, conforme á lo dispuesto en el art. 39 del Plan de estudios vigente.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 15 de setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Rector de la Universidad de...

Listas designadas en la precedente real orden.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Catecismo é historia sagrada.

El Catecismo de la doctrina cristiana explicado, por D. Santiago José García Mazo.

Compendio de la historia de la religion por el mismo autor.

Catecismo é historia sagrada, por D. Juan Diaz Baeza.

Religion y moral.

La religion demostrada al alcance de los niños, por D. Jaime Bármes.

Tratado elemental de moral y religion, por D. Salvador Mestres.

Fundamentos de la religion, por el abate Pará, traducido por Orodea.

Lengua castellana.

Gramática castellana de la Real Academia española.

Id. de D. Vicente Salvá.

Id. de D. Bráulio Amézaga.

Lengua latina.

Gramática latina de D. Luis de Mata y Araujo. Id. hispano-latina, de D. Raimundo de Miguel.

Arte de Gramática latina, por D. Miguel Avellana.

Para la version de latin y castellano.

Coleccion de autores y trozos selectos, mandada formar y publicar por el Gobierno.

Retórica y poética.

Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gomez Hermosilla.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate, primera parte.

Curso elemental de retórica y poética, ordenado por D. Alfredo Adolfo Cámos.

Para la version, la coleccion oficial de autores y trozos selectos.

Geografía.

Tratado de geografía, por D. Joaquin Palacios y Rodriguez.

Elementos de geografía universal, por D. Angel Iznardi.

Id., por D. Patricio Palacios.

Historia.

Elementos de historia universal, por D. Francisco Verdejo y Paez.

Curso elemental de historia, por D. Joaquin Federico de Rivera.

Programas y curso elemental de historia, por D. Fernando de Castro.

Elementos de matemáticas.

Tratados de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y topografía, por D. Juan Cortázar.

Curso completo de matemáticas, por D. José María de Odriozola.

Tratado elemental de matemáticas, por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo.

Psicología y lógica.

Curso de psicología y lógica, por D. Pedro Felipe Monlau, y D. José María Rey.

Manual de lógica, por D. Juan Diaz Baeza.

Id., por D. Manuel Muñoz Garnica.

Física experimental y nociones de química.

Curso elemental de física y nociones de química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri.

Elementos de física y nociones de química, por D. Genaro Morquecho y Palma.

Elementos de física experimental y nociones de química, por D. Francisco de Paula Montells y Nadal.

Nociones de historia natural.

Cuadernos de historia natural, de Milne Edwards, traducidos por D. Miguel Guitart y Buch.

Manual de historia natural, por D. Manuel María José de Galdo.

Elementos de historia natural, de Bouchardat.

Lenguas vivas.

La designacion de las obras de texto para estas asignaturas queda á libre eleccion de los profesores.

FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Lengua griega.

Gramática griega, por D. Saturnino Lozano y Blanco.

Id., por D. Antonio Bergues de las Casas.

Id., por el Coronel San Roman.

Para la version del griego.

Crestomatía griega, por D. Antonio Bergues de las Casas.

Coleccion de trozos escojidos, publicada en Valencia, sin nombre de autor, en 1847.

Lengua hebrea.

Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea, por D. Antonio García Blanco.

Gramática de D. Salvador Berneda.

Biblia hebraica de Leipsick, cuarta edicion.

Lengua árabe.

Gramática de Bacas Merino.

Id. del P. Francisco Cañas.

Id. de Espennior.

Trozos de traduccion á eleccion de los catedráticos.

Literatura y composicion latina.

Manual histórico y crítico de la literatura latina, por D. Angel María Terradillos.

Lecciones de literatura latina, por D. Joaquin Diaz.

Para la version y composicion de idem.

Coleccion de los PP. Escolapios.

Preceptistas latinos, por D. Alfredo Adolfo Camus.

Trozos selectos, por D. Angel María Terradillos.

Literatura general española.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate.

Elementos de literatura, por D. Pedro Felipe Monlau.

Ampliacion de la filosofia.

Manual de filosofia de Servant Bauvais, traducido por D. José Lopez Uribe.

Compendio de filosofia, por D. Juan José Arbolí.

Compendio de filosofia, psicologia, lógica y moral, de Tissot, traduccion de D. Isaac Nuñez Arenas. — Gramática general escrita por el mismo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Habiendo vencido el segundo trimestre de la contribucion de Consumos en el dia 5 del corriente mes, recuerda esta Administracion á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que están de proceder á su recaudacion con toda brevedad, advirtiéndoles al mismo tiempo que á los que satisfagan antes del próximo dia 20, cuando menos las dos terceras partes de los respectivos cupos correspondientes al trimestre, se les concederá espera hasta el 15 de junio próximo para el pago del resto, y que contra los que no lo verifiquen habrá de espedirse el apremio con arreglo á instruccion. Cáceres 6 de mayo de 1853.—Santiago Rodriguez de Cela.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente y por consecuencia de exhorto con que he sido requerido en 26 del actual, que cumplimenté en el mismo dia, del Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Palacio de la villa y corte de Madrid, fecha 22 de marzo último, referente á espediente que pende en el mismo á instancia de D. Miguel Clemente y D. Pedro Alcántara Barrantes, el primero que se dice vecino de esta villa, y el segundo de la de Madrid, para que se identifique el fallecimiento de su señor padre D. Alonso María Barrantes y Moscoso, ocurrido en el hospital de Sta. Eloy, de la ciudad de Mompeller (Francia) en 13 de noviembre de 1851, mediante á haber estampado en la partida de óbito del mismo el seudónimo de Antonio Guzman y Moscoso, que aquel usaba en la emigracion en vez de su verdadero nombre «Alonso María Barrantes y Moscoso» y que acreditado en forma, se les declare por sus universales herederos: se cita y emplaza á D. Alonso María Barrantes y Moscoso y á D. Ildefonso María Pedro Alcántara Manuel Barrantes Aragon y Moscoso, ó á los que por defuncion de estos se crean con derecho á sus bienes, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten á ejercitarle en dicho Juzgado del distrito de Palacio de la villa y corte de Madrid, y por la escribanía de D. José García Varela, pues que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcántara á 29 de abril de 1853.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Concurso para la categoría de término que existe vacante en la facultad de medicina en las universidades del Reino.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 26 del actual, me dirige el siguiente anuncio.

«Por real orden de 18 de marzo próximo pasado se ha mandado sacar á público concurso la categoría de término que existe vacante en la facultad de medicina en las universidades del Reino,

3
á consecuencia de la renuncia del cargo de profesor en dicha facultad presentada por D. Bartolomé Obrador, nombrado para otro cargo público: los catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza con categoría de ascenso, elevarán al Ministerio de Gracia y Justicia en el período de un mes contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159, título 5.^o de la seccion quinta del reglamento de estudios vigente; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá instancia alguna aun cuando sea su fecha la prefijada. Madrid 26 de abril de 1853.»

Es copia.—Tomás Belestá.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue espediente para el arrendamiento de la dehesa titulada la RUDA, sita en campos de esta Capital, de la propiedad de la señora Condesa de Torre-Arias, de la de don Narciso de Tovar y Cabrera y de doña Micaela Muñoz y Lizaur; cuyo arrendamiento es por un año que principiará á correr y contarse desde el dia de San Miguel, 29 de setiembre próximo, bajo las condiciones que resultan del pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, habiéndose señalado para su remate el 31 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa audiencia del Juzgado. Lo que se anuncia para que los que quieran interesarse en citado remate, lo tengan entendido y concurren á hacer sus proposiciones, estando autorizado el presente Escribano para admitir las que se le hagan siendo arregladas, antes de la celebracion de dicho remate. Dado en Cáceres á 1.^o de mayo de 1853.—Pascasio Fernandez.—De su orden, Juan Solano Redondo.

Don Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á las autoridades civiles y militares de esta provincia se sirvan disponer lo conveniente á que tenga efecto la busca y captura de Francisco Perez Jimenez (a) Robles, natural y vecino de Tornavacas, su estatura mas de cinco piés, bastante corpulento, cara ancha, sin patilla, algo hoyoso de viruelas, color moreno, nariz regular, ojos garzos, pelo negro, vestido de bombacho de paño de Torrejoncillo, chaqueta encarnada de bayeta, sombrero redondo, tiene pintada una madama en uno de sus brazos; el cual se halla condenado á ocho años de presidio mayor por la causa que se le ha seguido en este Juzgado por robo ejecutado en la majada de Cristóbal Hernandez, y siendo habido, su remision á este Juzgado, pues en ello se interesa la vindicta pública. Dado en Jarandilla á 27 de abril de 1853.—Juan Manuel Dominguez.—De su orden, Luis Izquierdo y Lumeras.

Alcaldia constitucional de Herguijuela.

El dia 15 del presente de tres á cuatro de su tarde y en el sitio de costumbre, se rematan en pública subasta los pastos de verano y agostadero del egido de esta villa, en concepto de sobrantes, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que consta del espediente y estará de manifiesto en el acto del remate. La persona que guste interesarse en dicha

subasta, podrá hacerlo en el día y hora espresados. Herguijuela 2 de mayo de 1853.—El Alcalde, Lucas Yuste.

Sobre extravío de una jaca.

El día 30 de abril próximo pasado salió estraviado de la dehesa Agua del Espino, una jaca de la propiedad de Pedro Garavato, de esta vecindad; y con el fin de ver si se puede adquirir su paradero, se inserta en el Boletín oficial, para que la persona en poder de quien se encuentre, dé aviso á esta Alcaldía. Herguijuela mayo 2 de 1853.—El Alcalde, Lucas Yuste.

Señas de la jaca.—Caponá, edad de siete á ocho años, alzada regular, pelo castaño oscuro, hierro en la llana derecha, frontina, manicalzada en la izquierda, señales en las corvas de haber tenido hace poco tiempo trabas, y por delante de las corvas lunares blancos en el pié izquierdo señales de haber estado acorbada hace poco tiempo.

Don Pedro Bravo Barcones, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montánchez.

Por el presente ruego á las autoridades civiles y militares de la provincia de Cáceres se sirvan disponer lo conveniente para que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren la captura de José Carrasco Bote, natural y vecino de Alcuescar, contra quien procedo por la herida grave que causó á su convecino Diego Barrero Aguilar, y siendo habido, su remesa á este Juzgado con la competente seguridad. Dado en Montánchez á 4 de mayo de 1853.—Pedro Bravo y Barcones.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Baudeson y Arias.

SEÑAS de José Carrasco Bote: Edad 18 años, estatura cinco piés escasos, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara algo hoyosa de viruelas, color trigüeño, vestido al uso del país.

ALCALDIA PEDANEA DE NAVEZUELAS.

Sobre extravío de dos caballerías.—En la noche de 19 del corriente faltaron del valle de Santa Lucía y sitio del Corchito, de esta jurisdicción, dos caballerías de la pertenencia de Genaro Collado y Francisco Paula Benito, sin que hayan averiguado su paradero, por mas diligencias que han practicado en su busca. Si alguna persona tuviere conocimiento de dichas caballerías se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de las mismas. Navezuelas 30 de abril de 1853.—El Alcalde, José Sanchez.

Señas de las caballerías.

Un potro de dos años de edad, pelo castaño oscuro, seis cuartas poco mas ó menos de alzada, calzado de una pata, despuntada la cola, bastante clin, estrella en frente, un poco blanco el labio superior y herrado de los cuatro piés.

Una potra de 3 años de edad, pelo castaño, seis cuartas de alzada, casi descolada, cortada la fuerza de la crin y herrada de todos cuatro piés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Estravío de un potro.—En la noche de 24 del corriente mes faltó del sitio denominado Guadarojo un potro de la propiedad de Manuel Maestre, de esta vecindad, y cuyas señas se espresan á continuacion. La persona que tenga noticias de su paradero se servirá manifestarlo á mi autoridad. Sierra

de Fuentes 27 de abril de 1853.—Juan Suarez Barroso.

Señas del potro.

Pelo tordo entrepelado, cerca de dos años de edad, corto de alzada, cabeza pequeña, paticalzada de la derecha, cola y crin negra, capado de poco tiempo y el pecho un poco pelado de haberse res-tregado contra el pesebre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEACENTENERA.

Estravío de un mulo.—El día 5 del corriente se ha estraviado de los campos de esta jurisdicción, un mulo cuyas señas se espresan á continuacion, propio de Francisco Monroy, de esta vecindad. La persona que sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento del Alcalde que suscribe. Aldeacentenera 7 de mayo de 1853.—Nicanor Lopez.

Señas del mulo.—Cerrado de edad, seis cuartas y media de alzada, color castaño y lunares blancos en los costillares, una rozadura en los riñones, picón de arriba, romo y herrado de las manos y un pié.

Hallazgo de una yegua en Viandar.

Se halla depositada de mi orden en esta villa, una yegua encontrada en la dehesa de la Sierra, perteneciente al fondo de Propios de la misma, cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, alzada pequeña, pelo castaño claro, con una muesca por detrás en la oreja derecha y la izquierda hendida, con hierro de 7 en la nalga derecha. La persona á quien pertenezca, puede presentarse con documentos que acrediten ser de su propiedad y le será entregada. Viandar y mayo 6 de 1853.—Pedro del Monte.

Estravío de una yegua.—En la madrugada del día 6 del corriente ha desaparecido de la dehesa Marimon de Abajo, una yegua cuyas señas se espresan á continuacion, propia de Manuel Taladriz, ganadero trashumante. Si alguna persona supiere su paradero, se servirá avisarlo al Sr. Alejo Paredes, de esta vecindad. Cáceres 8 de mayo de 1853.

Señas de la yegua.—Edad cinco años, pelo tordo rodado y estrella en frente; esta y los piés mas claros, lleva una rastra de pelo castaño, con hierro en el anca derecha que figura M y T unidas.

La obra titulada *Antigüedades de Extremadura*, original de D. José de Viú, cuya adquisicion ha sido recomendada diferentes veces por los señores Gobernadores de las provincias de Badajoz y Cáceres, se halla de venta

En Cáceres, casa de D. Ignacio Hurtado.

En Badajoz, D. Juan Leandro Campos.

En Trujillo, D. Antonio Luengo y Manzano.

En Plasencia, D. Isidro Pis.

En Coria, D. Mauricio María Montero.

En Garrovillas, D. Juan de Granda y Plaza.

Consta de dos tomos á la rústica en 4.º mayor, y lleva diferentes grabados de monumentos y retratos de hombres célebres del país. Al anunciarse en venta por primera vez, se fijó su precio en 44 reales; pero en la actualidad se dará por 30. Cáceres 3 de mayo de 1853.

CACERES.—1853.

Imprenta de la Viuda de Búrgos é Hijos.